I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 AGO. 2012

00114

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 FEB. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAYO 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 30 ENE. 2012

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/001/2012, el Certificado Nº400/004/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2011 de Secretaria Municipal, la Función Nº 21, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria, el Certificado de Experticia de la interesada, y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
16 AGO 2012
JEFE (A) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012, a doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMENEZ,** cédula nacional de identidad Nº 16.625.212-1, para que realice la siguiente función especifica: "Elaboración y archivo de las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas.

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 3.333.336.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos mensuales, que serán cancelados el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policia Local.

4. Déjase establecido que los antecedentes personales (cert. de antecedentes, cert. de nacimiento declaración jurada Ley 19.653, título profesional) fueron remitidos mediante decreto alcaldicio Nº **201/297/2008** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República. El interesado tiene continuidad laboral desde en año 2009 a la fecha.

OFICIO Nº 24 ABR 12 ★23785
FECHA 12 JUL 12 ★41850

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000114

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

MARIA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MGR/IEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ,** chilena, cédula de identidad N°16.625.212-1, domiciliada en Veracruz N°626, Depto. 304, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 5573005 y 07-6341485, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/114/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, se ordenó contratar los servicios de doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ,** para que realice la siguiente función específica: *"Elaboración y archivo de las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas"".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** la suma total de $3.333.336.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos cada una, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** del informe mensual respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por parte del Juez de Policía Local de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMÉNEZ
C.I. 16.625.212-1

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV